

# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos  
E-mail: [info@coloniaayui.gov.ar](mailto:info@coloniaayui.gov.ar) Teléfono: 0345-4992030/4992920

Colonia Ayuí, 31 de mayo de 2021

## ORDENANZA N° 555/21

### VISTO:

La modificación a la Ley Provincial N° 10.027 mediante Ley Provincial N° 10.893; y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 10.027, Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, es de cumplimiento obligatorio para todas las administraciones municipales.

Que la misma ha sido modificada en su Artículo N° 159 por la Ley Provincial N° 10.893, promulgada en fecha 17 de mayo de 2021, estableciendo un cambio en los montos máximos y mínimos de las distintas formas de contratación.

Que la Ordenanza Municipal N° 544/2021, de Contrataciones Municipales, tomó como parámetro para su redacción los montos receptados por la Ley N° 10.027 original, debiendo a la fecha adaptarse a las nuevas obligaciones emanadas de las modificaciones a la misma.-.-

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES APRUEBA LA SIGUIENTE:**

### ORDENANZA:

**ARTICULO N° 1): MODIFIQUESE el Artículo N° 12 de la Ordenanza N° 544, de Contrataciones Municipales, el que quedara redactado de la siguiente manera:**

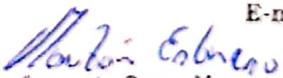
**"ARTICULO 12º.-** Toda adquisición o contratación, que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública, pero podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos:

a) En las contrataciones de suministros, servicios, consultorías, compraventa de bienes nuevos y usados y locaciones de bienes, obras o servicios, podrán realizarse licitaciones privadas, concursos de precios o contrataciones directas, en los siguientes supuestos:

a.1. Licitación privada: cuando la operación no exceda del equivalente a cien (100) veces el salario mínimo vital y móvil vigente.

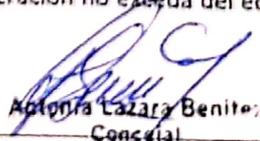
a.2. Concurso de precios: cuando la operación no exceda del equivalente a cincuenta (50) veces el salario mínimo vital y móvil vigente.

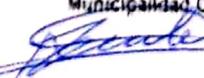
a.3. Contratación directa:

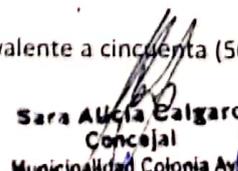
  
Edgardo Omar Monzon  
Concejal  
Municipalidad Colonia Ayuí

E-mail: [info@coloniaayui.gov.ar](mailto:info@coloniaayui.gov.ar)

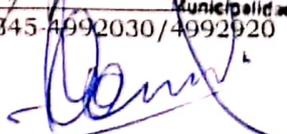
  
HUBO BAFON

  
Antonia Lazara Benitez  
Concejal  
Municipalidad Colonia Ayuí

  
Maricela Itati Acosta  
Concejal  
Municipalidad Colonia Ayuí

  
Sara Alicia Balgare  
Concejal  
Municipalidad Colonia Ayuí

  
Patricia A. Martini  
Concejal  
Municipalidad Colonia Ayuí

  
Juan Carlos Alanis  
Concejal  
Municipalidad Colonia Ayuí

# Municipalidad de Colonia Ayuí

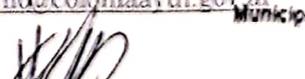
Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

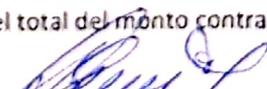
E-mail: [info@coloniaayui.gov.ar](mailto:info@coloniaayui.gov.ar)

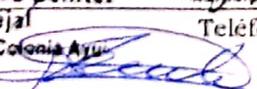
Teléfono: 0345-4992030/4992920

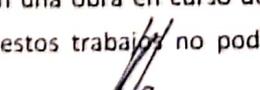
- a.3.1.** Cuando la operación no exceda del equivalente a diez (10) veces el salario mínimo vital y móvil vigente.
- a.3.2.** Cuando sacada hasta segunda vez por licitación, no se hubiesen hecho ofertas o éstas no fueran admisibles.
- a.3.3.** Cuando el concurso de precios o subasta pública o remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles, o que las mismas sean manifiestamente inconvenientes. La contratación deberá hacerse con base y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado o desierto.
- a.3.4.** Cuando se contrate con reparticiones oficiales nacional, provincial o municipal, como así también, entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria.
- a.3.5.** Cuando se tratare de la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia.
- a.3.6.** Cuando tratándose de obras de ciencia o arte, su ejecución no pudiera confiarse sino a artistas o personas de probada competencia especial.
- a.3.7.** Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que sólo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no sea posible su sustitución por bienes similares. La marca de fábrica no constituye exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustituto conveniente.
- a.3.8.** La adquisición de material docente o bibliográfico cuando la misma se efectúe a editoriales o a empresas que las representen en forma exclusiva.
- a.3.9.** Cuando existan probadas razones de urgencia no previsibles, tales como, catástrofes sociales, económicas o sanitarias y no sea posible aplicar otro procedimiento y que su realización resienta seriamente el servicio, o cuando mediare una situación de emergencia en el ejido municipal o parte de él.
- a.3.10.** La contratación de medios de comunicación con el fin de publicar actos de gobierno.
- b)** En las contrataciones de obra pública podrán realizarse licitaciones privadas, concursos de precios o contrataciones directas, en los siguientes supuestos:
- b.1.** Licitación privada: cuando la operación no exceda del equivalente a cuatrocientas (400) veces el salario mínimo vital y móvil vigente.
- b.2.** Concurso de Precios: cuando la operación no exceda del equivalente a ciento cincuenta (150) veces el salario mínimo vital y móvil vigente.
- b.3.** Contratación directa:
- b.3.1.** Cuando la operación no exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo vital y móvil vigente.
- b.3.2.** Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos en el proyecto. El importe de estos trabajos no podrá exceder del cuarenta por ciento (40%) del total del monto contratado.

  
Ricardo Omar Monzon  
Concejal  
Municipalidad Colonia Ayuí

  
HUGO S. ALFARO

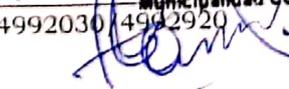
  
Antonia Lazara Benitez  
Concejal  
Municipalidad Colonia Ayuí

  
Maricela Itati Acosta  
Concejal  
Municipalidad Colonia Ayuí

  
Sara Aylera Calgare  
Concejal  
Municipalidad Colonia Ayuí

Teléfono: 0345-4992030 / 4992920

  
Patricia A. Martine  
Concejal  
Municipalidad Colonia Ayuí

  
Juan Carlos Alanis  
Concejal  
Municipalidad Colonia Ayuí

# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: [info@coloniaayui.gov.ar](mailto:info@coloniaayui.gov.ar)

Teléfono: 0345-4992030/4992920

**b.3.3.** Cuando trabajos de urgencia reconocida, o circunstancias imprevistas, demandaren una pronta ejecución que no permita esperar el resultado de una licitación pública, o se trate de aquellos que sean necesarios para la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable.

**b.3.4.** Cuando se trate de obras u objetos de arte o de técnica o de naturaleza especial, que solo pudieran confiarse a artistas, técnicos científicos, empresas u operarios especializados, cuando deban utilizarse patentes o privilegios exclusivos, o cuando los conocimientos para la ejecución sean poseídos por una sola persona.

**b.3.5.** Cuando realizado un llamado a licitación pública, no hubiese habido postor o no se hubieren hecho ofertas convenientes.

**b.3.6.** Cuando se trate de contrataciones con organismos nacionales, provinciales o municipales.

**b.3.7.** Cuando se trate de la contratación de un proyecto con el autor del estudio respectivo o de la dirección de una obra con el autor del proyecto correspondiente, siempre que así se haya especificado previamente.-“

**ARTICULO Nº 2): MODIFIQUESE** el Artículo Nº 19 de la Ordenanza Nº 544, de Contrataciones Municipales, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 19º.-** Los procedimientos de licitación serán aplicables de acuerdo a los criterios dispuestos en los artículos 11º y 12º.

La licitación será pública cuando el llamado a participar esté dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La licitación será privada cuando se invite a participar a una determinada cantidad de posibles oferentes y será procedente cuando el monto estimado de la contratación no exceda el importe establecido en el artículo 12º, incisos a.1 y b.1.-“

**ARTICULO Nº 3): MODIFIQUESE** el Artículo Nº 98 de la Ordenanza Nº 544, de Contrataciones Municipales, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 98º.-** Se tramitará por este medio la adquisición de bienes y/o servicios hasta el importe previsto en el Artículo 12º, incisos a.2 y b.2, de la presente y bajo las condiciones que se establecen a continuación.”

**ARTICULO Nº 4): MODIFIQUESE** el Artículo Nº 112 de la Ordenanza Nº 544, de Contrataciones Municipales, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 112º.-** La contratación directa se utilizará en los casos previstos en el artículo 12, incisos a.3 y b.3, de esta Ordenanza y con el procedimiento que se establece a continuación.”

E-mail: [info@coloniaayui.gov.ar](mailto:info@coloniaayui.gov.ar)

Antonia Lazara Benitez  
Concejal  
Municipalidad Colonia Ayuí

Maricela Itatí Acosta  
Concejal  
Municipalidad Colonia Ayuí

Patricia A. M.  
Concejal  
Municipalidad Colonia Ayuí

Juan Carlos Alanis  
Concejal  
Municipalidad Colonia Ayuí

Edgardo Omar Monzon  
Concejal  
Municipalidad Colonia Ayuí

Hugo A. Lopez

# Municipalidad de Colonia Ayuí

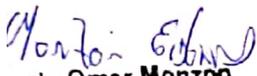
Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos  
E-mail: [info@coloniaayui.gov.ar](mailto:info@coloniaayui.gov.ar) Teléfono: 0345-4992030/4992920

**ARTICULO Nº 5): MODIFIQUESE** el Artículo Nº 114 de la Ordenanza Nº 544, de Contrataciones Municipales, el que quedara redactado de la siguiente manera:

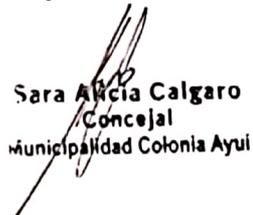
“**ARTICULO 114º.-** En los supuestos previstos en el art. 12 en sus incisos a.3.2. y siguientes, como así también en sus incisos b.3.2 y siguientes, la urgencia deberá estar fundamentada por el responsable que solicita la contratación y autorizada mediante un acto administrativo por el Departamento Ejecutivo. Dicha documentación se deberá adjuntar al formulario tipo.”

**ARTICULO Nº 6): DEROGUESE** toda Disposición y/u Ordenanza anterior contraria a la presente.-

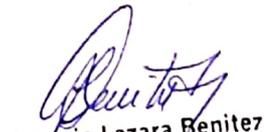
**ARTICULO Nº 7): NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE** y oportunamente **ARCHIVESE.-**

  
Omar Monzon  
Concejal  
Municipalidad Colonia Ayuí

  
Sara Alicia Calgaro  
Concejal  
Municipalidad Colonia Ayuí

  
Sara Alicia Calgaro  
Concejal  
Municipalidad Colonia Ayuí

  
Maricela Itatí Acosta  
Concejal  
Municipalidad Colonia Ayuí

  
Antonia Lazara Benitez  
Concejal  
Municipalidad Colonia Ayuí

  
Juan Carlos Alanis  
Concejal  
Municipalidad Colonia Ayuí